



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024

Fianza No.2520467-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 231,583.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JULIO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHEMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040

BENEFICIARIO.H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION SN, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024.

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA.

CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHEMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO. COP/MSLC/227/R33-FII/FAISMUN/003/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 231,583.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALETA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO EL HORNO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CACAOTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM Y DISTANCIAS ADICIONALES, CON CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD, OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTÚA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIÉN SE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCDCC

Armando Berzunza Gloria

CU8xEDtd6DxOKJI3TxcXXR11ovcS+LLddIBTwKaCJvEMGbSEuHlpY1s7B0Dz6PV0vlkUPOJ97a7JCVyWD5A9kHnX3yoEdzlX4t
6MWa5l57xLyqOBkT0EeERTOyoqeRmozs5BBwXCTmXM/RYFILo8GhkOf+u/TQDYF7PubLlAhGglav54NfnDiM61L5iKXle3sPGT1e
kAp5/E5ZlmkSmK6vYXodGxql&ddM4zGIRGkEyHX8ukHTj1z3Y7JXSypxZS1Jhw52BnbNXejmbDTJ780xTFJZOJd7HIOfscykvcW
ohPD5H836Cvm1FDGsEdrmhvbfVFL+kYD9vm8R0/Tg==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024

Fianza No.2520467-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 231,583.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.

TOMAN MUESTRAS Y SE REALIZAN ANÁLISIS FISICO, QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO DEL AGUA, JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE BROCAL DE CONCRETO PARA PROTECCÓN DE POZOS., REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS GEOFÍSICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO TRIFÁSICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2". TAMBIÉN ABARCA LA INSTALACIÓN DE ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC DE 2", CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIOS. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAO TEPEC, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024 AL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A. EXPRESAMENTE ACEPTA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO .- C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- E) LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- F) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN OTORGADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA.- G) EN CASO DE RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA PÓLIZA DE FIANZA, LA AFIANZADORA SE SUJETARÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE EN SU CASO LE CORRESPONDIERE.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCDCC

Armando Berzaliza Gloria

CU8xEDId6DxOKJ3Tx0XR11ovcS+LLddIBTwKaCJvEMGbSEuHhpY1s7B0Dz6PV0vlkUPOJ97a7JCvYWD5A9kHnX3yoEdzIX4t
6MfWa5i57xLYqOBkT0EeERTOyogeRmozs5BBwXCTmXM/RYFILo8GhkOf+u/IQDYF7PubLIAhGglav54NfnDiM61L5IKGe3sPGT1e
kAp5/E5ZlmkSmK6vYXodGxql8ddM4zGIRGkEyHX8uKHTj1z3Y7JXSypxZS1Jhw52BnbNXejmbDTjJ780xTFJZOJd7HIOIfscykvcW
ohPD5H836Cvm1FDGsEdrmhvBVFL+kYD9vm8





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com. En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y ejecución 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.